Fiança que dio mm de sant esteban por el bacalao

En la villa de vergara a veinte e tres dias del mes de enero año de mill e quinientos e sesenta e seis años en presencia de mí pero gonçalez de vasalgazar escriuano publico de su magt real e delos del numero de la dha villa e su tierra e testigos infrascritos mm de sanesteban vezino de la dha villa presente dio por su fiador para el bastimiento del bacalao en las condiciones puestas por tiempo de vn año que corre el dho año desde primero dia del mes de enero proximo pasado en adelante mes e año presente y para su cumplimiento dio por su fiador a joan garcia de auardi vezino de la dha villa presente el qual acepto la dha fiança e ambos vnos el dho mm de sanesteban como parte principal e el dho joan garcia de auardi como su fiador ambos de mancomun e a voz de vno e cada vno dellos por si e por el todo vnos e vna renunciando como dixeron que renunciaban e renunciaron las leyes de duobus reis debendi e la autentica hoc ita presente de fide iuseribus e la epistola del diuo adriano en su fuero e por todo el como en ellas e en cada vna dellas se contiene dixeron que obligauan e obligaron sus personas e bienes y de cada vno dellos vnos e vna para el cumplimiento y bastimiento del dho bacalao por el dho tiempo y bajo las dhas condiciones puestas so pena del doblo del principal e costas e danos e menoscabos que a las partes obedientes se les recresciere y vna vez y otra y mas e que quedauan e dieron poder cumplido a las justicias de su magt real e a cada vno dellos a la jurisdiccion de quien renunciaron en propio fuero se sometieron para que por todo lo sobre dho les hizieren apremiar e cumplir e pagar e a ver por firme por sentencia de juez competente pasada en cosa juzgada e por el dho mm de sanesteban presente fue otorgado el dho su fiador para lo sacar a paz e a salvo de esta fiança e de lo hazer y cumplir e su mandado a la parte asi como su mandado e por el dho mm de sanesteban e por su ruego firmo el dho pero hernandez de vergarizte escriuano e joan ximenez de eynuzugarro e pero garcia de arcaraste vecinos de la dha villa a los quales yo el dho escriuano doy fee que conozco al dho escriuano e fizo el dho joan garcia de auardi como su fiador e por el dho mm de sanesteban e por su ruego firmo el dho pero hernandez de vergarizte en esta carta testado o diz proximo pasado e veinte vale

Pero hernandez